

Publicación del Reglamento del Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión

**Payet
Rey
Cauvi
Pérez**



Mediante Decreto Supremo No. 023-2024-PCM, se ha aprobado el Reglamento del Decreto Legislativo No. 1615, Decreto Legislativo que crea el Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión – OEDI.

El ámbito de aplicación de la presente disposición es a los gobiernos subnacionales que desarrollen proyectos de inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como a las entidades que intervienen en los procedimientos administrativos necesarios para su desarrollo.

El Reglamento establece las pautas referidas a:

1. Las solicitudes de asistencia técnica y elaboración de los estudios de preinversión, expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión presentadas al OEDI,
2. La suscripción de convenios de delegación o colaboración entre la OEDI y los gobiernos regionales o locales,
3. El plan de programación y ejecución de asistencia técnica y elaboración de estudios de preinversión y expedientes técnicos o documentos equivalentes,
4. La capacitación a los gobiernos regionales y locales y
5. Los requisitos para ser jefe del OEDI

El presente Decreto Supremo entró en vigencia el 3 de marzo de 2024.

Gerardo Soto
gsc@prcp.com.pe
SOCIO

VER PERFIL



Jorge Lazarte
jlm@prcp.com.pe
SOCIO

VER PERFIL



Karen Angeles
kal@prcp.com.pe
COUNSEL

VER PERFIL

